

Auto Laboral No. 045
Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: RUBÉN DARÍO TORO ISAZA.
Demandado: AGROPECUARIA SANTA CLARA.
Radicado: 17433-31-89-001-2020-00078-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Manifiesta la perito Constanza Fraume Restrepo, que fue notificada por el apoderado de la parte demandada, sobre la respuesta a requerimiento al auto del 1° de marzo de 2022, por parte del apoderado de la parte demandante, donde se aportan documentos originales para el respectivo análisis forense y los cuales debe reclamar de forma personal en este Despacho.

Que el Dr. Muñoz Rojas, apoderado de la demandante, informó a este Juzgado, las instituciones donde reposan documentos firmados a puño y letra por el señor RUBÉN DARÍO TORO ISAZA, no indica ni el lugar, fechas o anexa una copia de los documentos, para facilitar a las entidades la búsqueda de éstos, por lo que solicita que el señor TORO ISAZA, facilite una copia simple de cada documento, para que así la perito Constanza Fraume, pueda presentarlas con la constancia expedida por este Juzgado que funge como experta en Criminalística Documental y así se le facilite la búsqueda de los documentos indubitados o auténticos al personal de cada institución, en aras de cumplir con los requisitos de cotejo de los documentos.

Igualmente, solicita se programe fecha, para la diligencia de toma del cuerpo de la escritura de RUBÉN DARÍO TORO ISAZA, el cual debe estar presente en el Juzgado para dicho acto, cual será realizado por la mencionada perito; asimismo que una vez llevado esto a cabo, se le entreguen las constancias expedidas por el Despacho, las que serán entregadas por la solicitante de forma personal en las instituciones de Pereira, Samaná, Manizales entre otras.

Auto Laboral No. 045
Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: RUBÉN DARÍO TORO ISAZA.
Demandado: AGROPECUARIA SANTA CLARA.
Radicado: 17433-31-89-001-2020-00078-00

De igual manera, se aviene de recibo el desglose de los documentos firmados por el señor TORO ISAZA, que reposan en el expediente y los documentos originales aportados por el abogado MUÑOZ ROJAS en la respuesta al requerimiento, para ser analizados en el laboratorio de criminalística documental. Al efecto se requiere a la perito para que se informe la dirección física a la que se podrá efectuar el envío de las piezas procesales.

Este Despacho, por encontrarlas procedentes y dentro de los lineamientos legales, accede a las anteriores solicitudes por parte de la nombrada Perito Constanza Fraume Restrepo en el proceso de la referencia.

En cuanto a lo deprecado, sobre fijar una fecha, para la diligencia de toma del cuerpo de la escritura de RUBÉN DARÍO TORO ISAZA, se FIJA el día MARTES 16 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 P.M, oportunidad en la cual se aviene imperioso concurra el señor demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bfe7c56050b33b1386b85f3d69de0fd99be72b77a86c4e5fce0515c2e56c331

Documento generado en 27/05/2022 11:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>